

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Programa para las oposiciones a pla-
zas de Inspectores provinciales de
Sanidad.

(CONTINUACIÓN)

25.

Investigación de las bacterias en los teji-
dos.—Fijación, endurecimiento é inclusio-
nes.—Microtemas y su manejo.—Cortes se-
riados.—Coloración de los cortes.—Proce-
dimiento universal de Loeffler.—Idem de
Weiguer, etc.

26.

Medidas microscópicas.—Dibujo de las
preparaciones.—Microfotografía.—Apara-
tos y material necesarios.

27.

Esterilización por el calor seco y húme-
do.—Material necesario para su aplicación.
—Manejo de estos aparatos.—Desinfección
por los agentes químicos.—Filtración en
Bacteriología.—Descripción de los filtros
más usados y manejo de los mismos.

28.

Cultivos de los microbios.—Medios de
cultivo; medios líquidos; medios sólidos;
gelatina; agar; medios azucarados; ídem co-
loreados.—Idem sólidos de procedencia ani-
mal.—Cultivos en patata.

29.

Técnica de los cultivos de aerobios en
medios líquidos y sólidos.—Idem de los anaerobios; principales aparatos empleados.—
Examen é interpretación de los cultivos.

30.

Estufas de cultivos.—Descripción de los

principales tipos.—Reguladores de tempe-
ratura.—Otros termostatos empleados en
Bacteriología.—Instalación y manejo de los
anteriores aparatos.

31.

Investigación de los productos formados
en los cultivos por los microbios.—Análisis
de las ptomainas, toxinas, albumosas y pep-
tonas; mucina; gases; hidrógeno sulfurado,
amoníaco, nitritos.—Investigación de los
ácidos orgánicos.—Reacción del indol y de
los fenoles.—Conservación de los cultivos.

32.

Principales animales usados en los labo-
ratorios de Bacteriología.—Contención, ino-
culaciones.—Técnica de las inyecciones
intravenosas.—Inoculaciones intraperito-
neal, intracraneal y en la cámara anterior
del ojo.—Autopsias.—Medios de destruc-
ción de los animales utilizados en las expe-
riencias.

BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA Y EPIDEMIO- LOGÍA ESPECIALES

Enfermedades pestilenciales.

33.

Cólera asiático.—Historia de las principa-
les epidemias europeas y españolas.—Prin-
cipales modos de propagación del cólera.—
Teorías acerca de su origen y contagio.—
Papel que actualmente se concede a las per-
sonas, á los objetos y á las aguas en la pro-
pagación del cólera.—Portadores de gérme-
nes y su división.—Vibrión colérico: caracte-
res morfológicos.—Diversas especies de
vibriones coléricos.

34.

Caracteres biológicos de los vibriones co-
léricos.—Cultivos en medios especiales.—
Toxinas.—Cólera experimental.

35.

Resistencia de los vibriones coléricos á la
deseccación, calor húmedo, frío, substancias
antisépticas y rayos luminosos.—Síndrome
clínico del cólera.—Anatomía patológica.

36.

Diagnóstico bacteriológico de un caso
sospechoso de cólera.—Marcha metódica
de la investigación, según las circunstan-
cias.

37.

Profilaxis anticolérica.—Fundamentos.
Maneras más adecuadas de combatir las
epidemias de cólera.—Acuerdos internacio-
nales encaminados á evitar la propagación
de esta enfermedad.—Vacunas anticoléri-
cas.—Metodos de Ferrán, Haffkine, Kolle,
etc.—Sueroterapia del cólera.—Valoración
de la profilaxis y tratamientos específicos
del cólera.

38.

Peste.—Historia de la: epidemias de pes-
te.—Mortología del bacilo pestoso.—Culti-
vos en medios especiales.—Propiedades bio-
lógicas.—Formas de involución.—Reaccio-
nes químicas.—Resistencia á los agentes
bactericidas.

39.

Acción patógena del bacilo pestoso.—Di-
versas razas de gérmenes según su virulen-
cia.—Etiología de las tormas pneumónicas.
Evolución y formas clínicas de la peste.—Pro-
pagación de esta enfermedad.—Intervención
de los muridos y otros mamíferos en su
propagación.—Idem de las pulgas y de las
chinchas.—Formación de toxinas.—Poder
patógeno en los animales: peste experi-
mental.

40.

Diagnóstico bacteriológico de un caso de
peste, según las diversas circunstancias que
puedan presentarse.—Diagnóstico diferen-
cial con otras infecciones.

41.

Profilaxis de la peste.—Focos pestíferos,
endémicos.—Propagación de la peste á cor-
tas y á largas distancias.—Transporte por
mar y tierra del agente infeccioso.—Dura-
ción del período de incubación de esta en-
fermedad y consecuencias profilácticas.—
Profilaxis marítima y terrestre.—Profilaxis
individual.—Resultados de la lucha antipe-
stosa.—Vacunación antipestosa.—Prepara-
ción de las vacunas.—Sueros antipestosos.

42.

Fiebre amarilla.—Historia de las epide-
mias españolas.—Distribución geográfica de
esta enfermedad.—Estado actual de nues-
tros conocimientos etiológicos sobre la mis-
ma.—Transmisión por el stegomia calopus.
Biología de este mosquito.—Trabajos de la
Comisión norteamericana en Cuba.—Idem

de la Comisión francesa.—Distribución geo-
gráfica del mosquito de la fiebre amarilla.

43.

Síntomas y anatomía patológica de la fie-
bre amarilla.—Inmunidad.—Recaídas y re-
cidivas.

44.

Profilaxis de la fiebre amarilla.—Medios
empleados para la destrucción del mosquito
transmisor de la misma.—Desinfección de
los barcos y mercancías.—Aislamiento de
los enfermos.—Organización legislativa de
la lucha contra la fiebre amarilla.

45.

Pulmonía.—Contagio de esta enferme-
dad.—Propiedades biológicas y manifesta-
ciones patológicas del pneumococo.—Medio
de distinguirlo de otros gérmenes afines.—
Diagnóstico bacteriológico y serológico de
las pneumococias.—Profilaxis.—Vacuna y
suero antipneumocócico.

46.

Estreptococo y estreptococias.—Clasifica-
ción de las diversas razas de estreptococos.
Propiedades biológicas y reacciones quími-
cas.—Métodos especiales de diagnóstico.—
Sueros y vacunas antiestreptocócicos y an-
tiescarlatinosos.

47.

Estafilococia.—Variedades de estafilo-
cocos.—Biología de estos agentes y su resis-
tencia á las substancias desinfectantes.—
Acción patógena sobre el hombre y los ani-
males.—Vacuna y sueros antiestafilocó-
cicos.

48.

Gonococia.—Descripción de los gonoco-
cos.—Cultivos en medios especiales.—Po-
der fermentativo acidificante.—Toxina.—
Manifestaciones patológicas en el hombre y
en los animales.—Localizaciones genitales y
extragenitales del gonococo.—Diagnóstico
bacteriológico.—La blenorragia como en-
fermedad social.—Profilaxis.—Vacunote-
rapia.

49.

Meningitis cerebro-espinal epidémica.—
La meningitis cerebro-espinal en España.—
Mortología del meningococo.—Vitalidad.—
Toxinas.—Inoculación en los animales.—
Localización del meningococo.—Pseudo

meningococo.—Síntomas clínicos de la meningitis epidémica.—Marcha metódica para diagnosticar la meningitis epidémica en el vivo y en el cadáver.—Reconocimiento del meningococo en los supuestos portadores de gérmenes.—Profilaxia de esta enfermedad. Sueroterapia.

50.

Fiebre tifoidea.—Morfología del bacilo tífico.—Cultivos en medios especiales.—Reacciones químicas.—Resistencia á la desecación, al frío y al calor.—Su conservación en la leche, en el vino, en las legumbres, en los mariscos, en las aguas y en el suelo.

51.

Portadores de vacilos tíficos.—División y medios de investigarlos.—Tratamiento de los portadores de gérmenes.—Métodos especiales para el diagnóstico del bacilo tífico, según los diversos casos que puedan presentarse.

52.

Investigación del bacilo tífico en las aguas y su diferenciación del bacilo colli y de los paratíficos.—La reacción de aglutinación y de desviación del complemento aplicadas á la fiebre tifoidea.

53.

Epidemiología de la fiebre tifoidea.—Origen hídrico de las epidemias.—Idem alimenticio.—Idem por contacto.—Papel de los portadores de gérmenes.—Las moscas y otros insectos como agentes de propagación de la fiebre tifoidea.—Profilaxis.—Lucha antitífica.—Sus resultados.

54.

Vacuna antitífica, profiláctica y curativa. Sueroterapia.

55.

Paratíficos.—Concepto clínico y bacteriológico de esta enfermedad.—Estudio morfológico y biológico de los bacilos paratíficos *a* y *b* y de la enteritis de Gartner.—Diagnóstico diferencial entre estos gérmenes y el tífico; método de Castellani.—Vacunación y sueroterapia.

56.

Disentería bacilar.—Gérmenes que la producen.—Morfología.—Vitalidad.—Reacciones bioquímicas.—Disentería experimental.—Toxina disentérica.—Diferencias biológicas entre los bacilos Shyga y Flexner.—Diagnóstico de las disenterías bacilares.—Suerodiagnóstico y reacción de fijación.—Sueroterapia.

57.

Disentería tropical ó amibiana.—Etiología.—Estudio de la amiba disentérica y sus diferencias con la amiba colli.—Diagnóstico de esta forma de disentería.—Epidemias.—Países en donde se observa endémicamente esta enfermedad.—Profilaxis.

58.

Grippe.—Microbio de Pfeiffer.—Caracteres morfológicos y biológicos.—Cultivos en medios especiales.—Resistencia á los agentes antisépticos.—Manifestaciones patológicas del bacilo de Pfeiffer en el hombre y los animales.—Influencia del estado meteorológico y de las enfermedades anteriores en el desarrollo de la grippe.—Valoración de nuestros conocimientos actuales sobre la etiología de esta enfermedad.—Profilaxis.

59.

Carbunco.—Morfología del bacillus an-

tracis.—Formación de escoros.—Resistencia.—Medios de cultivo.—Acción patógena sobre los animales.—Pústula maligna en el hombre.—Epidemiología.—Profilaxis.—Vacuna y suero.

60.

Tétanos.—Caracteres morfológicos y biológicos del bacilo tetánico.—Cultivos.—Estudio de la toxina tetánica.—Tétanos experimental.—Condiciones de la infección tetánica.—Medios de propagación del bacilo tetánico.—El tétanos en el hombre.—Epidemias de tétanos.—Diagnóstico.—Sero antitetánico.—Valoración de su poder preventivo y curativo.

61.

Muermo.—Muermo de los animales.—Muermo humano.—Caracteres del bacilo de Löffler.—Cultivos.—Virulencia.—Resistencia á los agentes desinfectantes.—Diagnóstico.—Malefina y reacción de aglutinación.—Profilaxis é inmunidad.—Sero antiumermoso.

62.

Lepra.—La lepra en España.—Bacilo de la lepra.—Caracteres morfológicos y biológicos.—Mecanismo de la infección leprosa y hechos que demuestran la contagiosidad. La receptividad leprosa.—Puertas de entrada del bacilo.—¿Puede considerarse la lepra como una enfermedad hereditaria?—Profilaxis individual.

63.

Etiología y profilaxis sociales de la lepra. Distribución geográfica de esta enfermedad.—Las corrientes de emigración y la expansión de la lepra.—Receptividad de las diversas razas.—Medidas sanitarias internacionales para combatir la lepra.—Situación actual de los grandes focos de lepra.—Leproserías.—Su construcción y organización. Leproserías españolas.

64.

Tuberculosis.—Bacilo de Koch.—Caracteres microscópicos.—Coloración según los diversos procedimientos.—Teorías propuestas para explicar la ácido resistencia.—Cultivos en medios especiales.—Resistencia á la luz, á la desecación, al calor seco y húmedo, al frío y á los antisépticos.

65.

Tuberculosis bovina y humana.—Analogías y diferencias.—Tuberculosis aviar y de los peces.—Medios de transmisión de la tuberculosis.—Juicio crítico sobre las diversas teorías.—La herencia y la tuberculosis.—Estados pretuberculosos.—Su profilaxis higiénica.

66.

Estudio de las toxinas del bacilo de Koch. Tuberculinas: su acción en los tuberculosos.—Hipótesis propuestas para explicar la acción de las tuberculinas.—Sero antituberculoso.—Alcance curativo de las tuberculinas y de los sueros antituberculosos.

67.

Diagnóstico específico de la tuberculosis. Cutirreacción.—Oftalmorreacción.—Reacción percutánea.—Reacción por punción. Rinorreacción.—Intradermorreacción.—Inyecciones de tuberculina.—Aglutinación. Reacción de fijación.—Idem de precipitación.—Leucorreacción.

(Continuará)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general de Prisiones por Real orden de 10 del corriente para contratar mediante subasta pública la adquisición de mil quinientas mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 14 del presente mes, hasta la misma hora del 24 de igual mes, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 30 del expresado mes de Noviembre, á las once y media de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 2 de Mayo de este año, núm. 122, y las modificaciones siguientes:

La condición 4.ª de las generales de dicho pliego queda redactada en la forma siguiente:

«Se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de este Ministerio y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, el anuncio de nueva subasta, por lo menos con diez días de anticipación.

Durante los días expresados en este anuncio se admitirán proposiciones en la Dirección general de Prisiones y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones que radican en capital de provincia.»

La 6.ª de las particulares del expresado pliego queda modificada como sigue:

«La entrega de las mil quinientas mantas se verificará en un solo plazo, que tendrá lugar á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate; y el modelo de proposición será el siguiente:

Don N. N., vecino de... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 2 de Mayo de 1914, núm. 122, y de las modificaciones introducidas en el mismo, publicadas en la del día... de... de dicho año, número..., según los cuales se contrata la adquisición de mil quinientas mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contienen, se compromete y obliga á entregar dicho número de mantas en el plazo que se fija, al precio de... (aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada manta, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... hecho en... según la condición quinta de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.

El Director general,
Andrés Gutiérrez de la Vega.

(Núm. 4.009.) (E.—428.)

Ayuntamientos

CIEMPOZUELOS

El día 28 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de cebada y paja para las fuerzas del Ejército y Guardia

civil en esta Villa, durante el año de 1915, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego respectivo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si por alguna circunstancia no concurren licitadores se celebrará segunda subasta con igual tipo y condiciones el día 7 de Diciembre próximo.

Ciempozuelos, 8 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Raimundo de Oro.

(Núm. 3.998) (E.—426.)

El día 28 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los derechos de la Casa Matadero de esta Villa, durante el año 1915, bajo el tipo, modelo de proposición y pliego de condiciones que constan en el respectivo expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que, si por alguna circunstancia no se presentasen licitadores, se celebrará segunda subasta el día 7 de Diciembre próximo, á la misma hora é iguales condiciones.

Ciempozuelos, 8 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Raimundo de Oro.

(Núm. 3.997.) (E.—425.)

COLMENAR DE OREJA

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha aprobado el pliego de condiciones bajo las que deberá tener lugar en subasta pública el arriendo para el servicio del alumbrado público de esta Villa, por medio de la electricidad, durante los años de 1915 y 1916, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Colmenar de Oreja, 8 de Noviembre de 1914.

El Alcalde interino,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 3.994.) (E.—422.)

PERALES DE TAJUÑA

El día seis de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1915, bajo el tipo de diez mil pesetas y demás condiciones que constan en el pliego formado por la Junta municipal y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta.

Perales de Tajuña, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Ildefonso Cediel.

(Núm. 3.996.) (E.—424.)

POZUELO DE ALARCON

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta Villa se arriendan, por medio de subasta pública, para todo el año de 1915, los arbitrios siguientes:

1.ª De once á once y media de la mañana del día 23 del corriente mes, el de pe-

esos y medidas de uso obligatorio, con el de puestos públicos fijos y ambulantes, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

2.º El del degüello de reses en el Matadero público, de once y media á doce de dicho día, y tipo de 1.500 pesetas.

3.º El de extracción de arenas de los arroyos de los prados de propios de esta Villa, con el de caza y aves, el día 30 del referido mes y hora de las once y media de su mañana, bajo el precio de 200 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar, bajo mi presidencia ó Concejal en quien delegue, y con asistencia del Regidor Síndico, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde.

Si en las expresadas subastas, ó en alguna de ellas, no hubiese postores, se celebrará la segunda diez días después bajo el mismo tipo y condiciones, á las propias horas, admitiéndose las proposiciones en la forma marcada en la Ley.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Pozuelo de Alarcón, 2 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Ubaldo Avila.
(Núm. 3.993.) (E.—430.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

No habiéndose provisto la vacante de Profesor Veterinario titular Inspector de carnes de este distrito, por falta de solicitantes que reúnan los requisitos legales, se anuncia nuevo concurso por el tiempo reglamentario y con sujeción á lo que determina el Reglamento de 22 de Marzo de 1906 y su art. 38, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de aquellos que con derecho quieran solicitarlo.

San Sebastián de los Reyes, 9 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
H. Izquierdo.
(Núm. 4.012.) (O.—83.)

SANTORCAZ

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa con la dotación anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado puede contar con el ajuste de setenta y cinco pares de ganado de labor, á razón de una fanega de trigo de buena calidad por cada par, que percibirá por anualidades anticipadas, y dos pesetas por el ajuste de cada caballería menor, siendo el herraje por cuenta del agraciado ó mediante ajuste con el dueño ó dueños de los ganados.

Las solicitudes se presentarán á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde hoy.

Santorcaz, 4 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Francisco Anchuelo.
(Núm. 4.013.) (O.—184.)

VILLACONEJOS

La subasta de los impuestos municipales de pesas y medidas y puestos públicos para el próximo año de 1915 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las once de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y se leerán en el acto de la subasta.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villaconejos, á nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Jacinto Juvera.
(Núm. 3.999.) (E.—427.)

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagadas por este Municipio por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus instancias en el plazo de quince días, contados desde esta fecha, en esta Alcaldía.

Villaconejos, á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Jacinto Juvera.
(Núm. 4.015.) (O.—186.)

VILLAR DEL OLMO

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta Villa, para la cual se abre concurso para su provisión por un plazo de treinta días.

La dotación de noventa pesetas será satisfecha al que sea nombrado de fondos municipales por trimestres vencidos.

Las instancias y documentos que se acompañen serán dirigidos á esta Alcaldía.

Villar del Olmo, primero de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Claudio Maeso.
(Núm. 4.014.) (O.—185.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Habiendo sido declara las desiertas, por falta de licitadores, las subastas anunciadas en el día de ayer de los arbitrios municipales «Impuesto sobre puestos fijos y ambulantes que se establezcan en la vía pública y derechos de degüello de reses en la Casa Matadero», durante el próximo año 1915, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Diciembre próximo, á las mismas horas y bajo igual tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Villarejo de Salvanes, 9 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
José Domínguez.
(Núm. 3.995.) (E.—423.)

Instituto general y técnico de San Isidro

Don Alfonso Alonso y Alonso, como Presidente de la Sociedad de Maestros Carpinteros de Madrid, ha presentado en este Instituto una instancia en solicitud de autorización para el funcionamiento de unas clases de estudios especiales para obreros, establecidas en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle de la Abada, núm. 2, y á cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

- 1.º Nombramiento de Profesor de las referidas clases á nombre de Don Crispulo Moro Cabeza, hecho por el Presidente de la Sociedad.
- 2.º Partida de nacimiento de la que resulta que Don Crispulo Moro Cabeza nació en Madrid el día 11 de Diciembre de 1878.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación de las condiciones de salubridad é higiene del local.
- 5.º Reglamento de la Sociedad
- 6.º Memoria descriptiva de las condiciones de seguridad del edificio; y

7.º Plano, por triplicado, del local.

Todo lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se anuncia en este BOLETÍN, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra de la apertura del Colegio de que se trata, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Director,
M. Zabala.
(Núm. 3.950.) (A.—565.)

**JUNTA SINDICAL
DEL
COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
DE MADRID**

AVISO

Habiendo fallecido en el día de ayer el Agente de cambio y Bolsa de este Colegio Don Jerónimo Sierra y Diez, esta Junta Sindical lo anuncia al público, para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1914.

V.º B.º
El Síndico Presidente,
M. Monjardín.
El Secretario,
José Rodríguez.
(A.—566.)

Agencia ejecutiva municipal

Primera Zona.

Don Segundo Anca, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la primera Zona de esta capital.

Hago saber: Que con fechas 26 y 28 de Septiembre; 16, 17, 15, 26, 16 y 31 de Octubre, y 2, 2, 10 y 2 de Noviembre corriente, se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incurso en el apremio de primer grado con el cinco por ciento de recargo á los contribuyentes por los arbitrios de anuncios, cuarto trimestre; calas del interior, del año 1914; tomas de agua, del año 1914; puestos públicos en las Vistillas, año 1914; vallas, tercer trimestre; toldos y cortinas, año 1914; recargo y multa sobre el impuesto de espectáculos públicos contra la Empresa del Niágara y por los días 7 á 21 de Octubre del corriente año; multas impuestas por el Excelentísimo señor Teniente Alcalde del distrito de Palacio contra Don Joaquín Minuesa, correspondientes á los distritos de Palacio, Latina é Inclusa, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, al objeto de que en el preciso término de cinco días se presenten en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, Independencia, núm. 1, y horas de cuatro á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declaro incurso en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento, según dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deu-

dores que no han satisfecho sus descubiertos.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.
(A.—567.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Diciembre próximo, á las once horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Presidente del Tribunal,

P. S. R.,

Firmado.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de... fecha de... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

de... de... (Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 3.992.)

(E.—429.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en juicio ejecutivo promovido por Doña María Fernández Somellera contra Don Mariano Carrasco Cabezuelo, se sacan á la venta en públicos subasta, que tendrá lugar el quince de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Torrelaguna, las siguientes

Fincas.

Primera.—Seis séptimas partes de una casa en la calle de la Montera, de Torrelaguna, señalada con el número uno; lindante: por su frente, con dicha calle de la Montera; por la derecha, con la calle de Burgos; por la izquierda, con casa de Calixto García, y por la espalda, con la calle que va á la Redondilla; tasadas en diez mil pesetas las seis séptimas partes.

Segunda.—Una tierra en el Rebosillo, hoy plantada en parte de viña, de caber ocho aranzadas, equivalentes á una hectárea treinta y nueve áreas veinte centiáreas; lindante; al Este, con tierra de Ramón Izquierdo; al Sur, con otra de los herederos de Sabas Losada; al Oeste, con otra de herederos de Gregorio Quintana, y al Norte, con el camino de Venturada; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Tercera.—Una viña en Mirabueno, con olivos, de caber ocho aranzadas, equivalentes á una hectárea treinta y nueve áreas veinte centiáreas; lindante: al Este, con viña de la herencia de Doña Josefa Cabezuelo; al Sur, con otra de José Martínez; al Oeste, con las de Andrés Veray, y al Norte, con otra de Feliciano Vera; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Cuarta.—Seis séptimas partes de una viña, en la Poveja Oscura, de caber seis celemines, equivalentes á diez y siete áreas doce centiáreas; lindante: al Este y Norte, con viña de los herederos de Millán Montalbán; al Sur, con otra de los herederos de Manuel Baldini, y al Oeste, con viña del Majuelo del Rosario; tasadas tales seis séptimas partes en doscientas pesetas.

Quinta.—Un pedazo de viña al mencionado sitio de Mirabueno, de caber cincuenta y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, que contiene quince pies de olivo y alguna que otra cepa; lindante: al Este, Sur y Oeste, con viña de José María Fernández de la Hoz, y al Norte, con otra de Mariano Carrasco Cabezuelo, que fué de Prudencia González, y de cuya finca está separada la que se describe por un cirato en la parte del Norte. Atraviesa esta finca el ferrocarril en construcción de Madrid á Santofía, por Burgos; tasado tal pedazo de viña en sesenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos.

Sexta.—Seis séptimas partes de una tierra llamada «Cierzas Chicas», de caber dos aranzadas y media, equivalentes á cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas; lindante: al Este, con tierra de los herederos de Manuel Vera; al Sur, con otra de los herederos de Pablo Salazar; al Oeste, con otra de Tiburcio Gil, y al Norte, con la de Feliciano García; tasadas tales seis séptimas partes en ciento cincuenta pesetas. Todas estas fincas radican en término de Torrelaguna.

Servirá de tipo para el remate el precio de tasación de cada una de las fincas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurran el diez por ciento efectivo del precio-tipo del remate. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría en que radican los autos; para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Si resultaren iguales las posturas que se hicieren en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación ante los dos rematantes ante el Juzgado que conoce del juicio, y se adjudicarán los bienes al que ofrezca mayor precio.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

J. María de Antonio.

(A.—564.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se anuncia la muerte testada de Don José María Cantó y Navarro, natural de Novelda, provincia de Alicante, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Don Juan y de Doña Dolores, difuntos, que falleció en Madrid en su domicilio, calle de Santa Engracia, número 141, piso principal, el día primero de Abril del corriente año, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy la pretenden son sus hermanos de doble vínculo Don Pablo, Don Juan, Don Onofre y Don Alfredo Cantó Navarro.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

(A.—568.)

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en nueve del actual, en los autos

instados por Doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza contra Don José Castel y González Amezuza, sobre reclamación de veintinueve mil quinientas pesetas, importe de tres créditos hipotecarios; se anuncia la subasta por el precio ó tipo de veinticinco mil y siete mil pesetas por cada una de las fincas hipotecadas y embargadas, cuales son:

Una cuarta parte proindivisa, correspondiente á Don José Castel y González Amezuza, en la casa situada en esta Corte, calle de la Madera Alta, número cuarenta y dos moderno, y que en el Registro de la Propiedad es la finca número mil ochocientos cincuenta y seis, ocupando toda ella un superficie de cuatro mil cuatrocientos veintisiete pies.

Y otra cuarta parte proindivisa, correspondiente al mismo señor en el solar sito en esta Capital, con fachada á la calle Lope de Rueda, sin número de orden, ni de manzana, correspondiente á la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: al Norte, ó izquierda, con solar propiedad de Doña Julia González Amezuza y Muñoz; al Sur, ó derecha, con otro solar de Don Fausto Martín Pérez, otro de Don Eduardo Corredor y otro de Don Enrique González Amezuza y Muñoz; al Este, ó testero, con terreno de Don José Antonio Balenchana, y al Oeste, ó frente, con la calle Lope de Rueda.

Forma un pentágono irregular, con una superficie de quince mil doscientos veinticuatro pies cuadrados con treinta y nueve décimos. Para cuyo acto del remate, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, se ha señalado el día siete de Diciembre próximo, á las quince; previniéndose que los autos como la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllos, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores á cada una de dichas fincas consignar el diez por ciento de los respectivos precios fijados.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Juez de primera instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,

José Dalmau

(A.—563.)

CENTRO

Agneto (Martín), de veinte á veintidós años, estatura regular, delgado, moreno, sin bigote, procesado por hurto en causa núm. 833 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 22 de Octubre de 1914.

José Félix Huerta.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.977.)